

**INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA SEGUNDA VUELTA PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 81, 84, 99, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES.**  
**Presente.**

El suscrito Javier González Alcántara Cáceres, regidor independiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como también los Senadores Indira Kempis Martínez, Víctor Oswaldo Fuentes Solís y Emilio Álvarez Icaza Longoria, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional e Independiente (respectivamente) en la Cámara de Senadores; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción I; y 164 párrafo 3, del Reglamento del Senado de la Republica, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA SEGUNDA VUELTA PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 81, 84, 99, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**. Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

**Exposición de Motivos:**

Si en algún momento México ha necesitado, y también ha estado listo, para la implementación de una Segunda Vuelta Electoral para la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Gobernadores de los Estados, es ahora. Hoy.

México quiere y necesita un sistema electoral que respete y maximice el derecho a votar y ser votado. Un sistema que realmente escuche la voz de las diversas minorías que integran el país, y les facilite llegar a concesos. Y no un sistema como el que actualmente tenemos, que es naturalmente polarizante e impone de manera estructural en la sociedad el "estas conmigo o en contra mía" mediante el llamado "voto útil".

México quiere y necesita de un sistema electoral que legitime democráticamente a quienes ocupen la Presidencia de la Republica o Gubernaturas de los Estados, y no uno que imponga a quienes fueron votados con solo el 30% (treinta por ciento) o menos de los votos, dejando de lado el derecho y voz del 70% (setenta por ciento) o más del resto de los votantes.

México quiere y necesita de un sistema electoral que combata la incertidumbre y posibilidad de fraude electoral, y que a su vez fomente la participación de más candidatos, enriqueciendo la oferta electoral y de gobierno del país.

México quiere y necesita un sistema electoral que le permita a sus ciudadanos votar en una primera vuelta por el candidato de su preferencia (aunque se considere una minoría), y en su caso en una segunda vuelta adherirse al proyecto mayoritario de su preferencia. Pero esto, previamente habiendo sido escuchado y tomado en cuenta mediante su voto en la primera vuelta.

Debido al sistema electoral actual, hoy en México vivimos una época de represión inconsciente del ejercicio de los derechos político-electorales, pues se reprime política y socialmente a quienes quieren proponer y presentar un proyecto político diverso al que no es considerado "mayoritario". Y eso resulta peligroso, pues predispone a un interminable círculo vicioso y antidemocrático que puede continuar durante décadas.

Lo peor del caso es que la represión del ejercicio de los derechos político-electorales no es ni culpa del opresor, ni del reprimido, si no que es culpa del sistema electoral que no permite un mayor debate y fomenta desde un inicio la polarización de la sociedad. "O estas conmigo, o estas en mi contra". "O tu voto es útil, o no lo es".

México quiere y necesita un sistema electoral que escuche, dialogue, comprenda y sume. **México quiere y esta listo para una segunda vuelta electoral.**

Prueba de lo anterior es que, de cierta manera, ahora que vivimos las vísperas de las elecciones presidenciales 2024 en el país, los partidos políticos (tanto los del Frente Amplio como el del partido que ostenta la Presidencia de la República), organizaron e implementaron justamente lo que equivaldría a una primera vuelta electoral. De aprobarse la presente, ahora con la gran diferencia de que ahora sí se incluiría a quienes opinan diferente, en una primera y segunda vuelta electoral institucionalizadas; organizadas por el Instituto Nacional Electoral y no por los partidos.

Con la segunda vuelta electoral, se combate el fenómeno de las "declinaciones forzadas". Y en su lugar, se fomenta la escucha, participación y representación de todas las voces.

Repito, no se trata de encontrar culpables. Si no de reconocer que el formato electoral actual no fomenta, ni permite, la escucha y participación de todas las voces. Actualmente lo estamos haciendo de la mejor manera en que el sistema electoral actual nos lo permite.

México esta listo. Es momento de ver si quienes diseñamos y operamos el sistema gubernamental también lo estamos.

## **Propuestas:**

### **Respecto de la Segunda Vuelta para Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.**

Que el Presidente de la República sea electo necesariamente mediante el voto directo de la mitad más uno de los votos validos emitidos en la elección.

Si no se obtuviera la mayoría absoluta en una primera votación, se deberá realizar una segunda votación en la que únicamente participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total emitido en la primera vuelta.

La elección de la segunda vuelta se deberá llevar a cabo el sexto domingo posterior a la primera votación, debiendo establecerse en la correspondiente Ley el procedimiento en que se llevará a cabo la segunda vuelta.

La convocatoria a segunda vuelta será ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral en términos del artículo 81 de la Constitución, o bien por el Instituto Nacional Electoral, una vez se hayan resuelto todas las impugnaciones y haya causado firmeza la declaratoria correspondiente que en la primer vuelta ningún candidato obtuvo mayoría absoluta.

### **Respecto de la Segunda Vuelta para Elección de Gobernadores de los Estados.**

Los Gobernadores deberán ser electos necesariamente mediante el voto directo de la mitad más uno de los votos validos emitidos en la elección. Si no se obtuviera la mayoría absoluta en una primera votación, se realizará una segunda en la que únicamente participaran los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total de sufragios emitidos en la primera vuelta.

Las Legislaturas de los Estados regularán el procedimiento y los términos de la convocatoria a la segunda vuelta electoral para Gobernador, atendiendo los mismos principios que los establecidos para la elección a Presidente de la República.

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA SEGUNDA VUELTA PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 81, 84, 99, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo y tercero al artículo 81, un párrafo quinto al artículo 84, recorriéndose el orden de los párrafos subsecuentes, un párrafo cuarto a la fracción II del artículo 99, un párrafo tercero y cuarto a la fracción I del artículo 116, recorriéndose los párrafos subsecuentes y un párrafo segundo y tercero a la fracción III apartado A del artículo 122, recorriéndose los párrafos subsecuentes; se reforma el párrafo tercero de la fracción II del artículo 99, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 81. ...**

**El Presidente de la República será electo por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, lo que representa la mitad más uno de los votos válidos. Si no se obtuviera la mayoría absoluta en una primera votación, se realizara una segunda en la que únicamente participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total de sufragios emitidos en la primera vuelta. Será electo Presidente quien obtenga la mitad más uno de los votos válidamente emitidos.**

**La elección de segunda vuelta se llevará a cabo el sexto domingo posterior a la primera votación. La ley establecerá el procedimiento para llevar a cabo la segunda vuelta.**

**Artículo 84. ...**

...

**Las elecciones a que se refieren los dos párrafos anteriores se sujetarán a lo establecido en el artículo 81 de esta Constitución.**

**Artículo 99. ...**

...

**II. ...**

...

**La Sala Superior realizará el computo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.**

De ser el caso que ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta, la Sala Superior hará la declaratoria correspondiente, la cual no admitirá recurso alguno, y expedirá en términos del artículo 81 Constitucional la convocatoria a la segunda vuelta. Cumplido lo anterior, se procederá conforme a los párrafos precedentes.

Artículo 116. ...

...  
I. ...

...  
Los Gobernadores de los Estados serán electos por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, lo que representa la mitad más uno de los votos validos de la elección. Si no se obtuviera la mayoría absoluta en una primera votación, se realizará una segunda en la que únicamente participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total de sufragios emitidos en la primera vuelta. Será electo gobernador quien obtenga la mitad más uno de los votos válidamente emitidos.

Las Legislaturas de los Estados regularán el procedimiento y los términos de la convocatoria a la segunda vuelta electoral, la cual deberá desarrollarse el sexto domingo posterior a la primera elección.

...

Artículo 122. ...

...  
III. ...

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México será electo por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, lo que representa la mitad más uno de los votos válidos de la elección. Si no se obtuviera la mayoría absoluta en una primera votación, se realizara una segunda en la que únicamente participarán los os candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total de sufragios emitidos en la primera vuelta. Será electo Jefe de Gobierno quien obtenga la mitad más uno de los votos válidamente emitidos.

La Legislatura de la Ciudad de México regulará el procedimiento y los términos de la convocatoria a la segunda vuelta electoral, la cual deberá desarrollarse el sexto domingo posterior a la primera elección.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión deberá adecuar la legislación secundaria a la presente reforma, dentro de los 400 días naturales contados a partir de que haya entrado en vigor el presente decreto.

**TERCERO.-** Los Congresos de los Estados y de la Ciudad de México, deberán adecuar sus constituciones y leyes locales conforme a la presente reforma, dentro de los 180 días naturales contados a partir de que el Congreso de la Unión haya adecuado la legislación secundaria, a que se hace referencia en el transitorio anterior.

**Atentamente**

**Senado de la República; a 6 de septiembre de 2023.**



**Javier González Alcántara Cáceres**

Regidor Independiente del Municipio de San Pedro Garza García,  
Nuevo León.



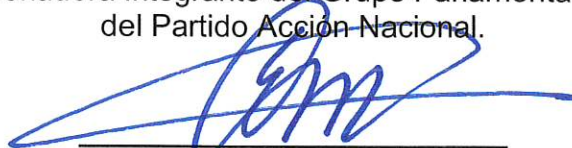
**Indira Kempis Martínez**

Senadora integrante del Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano.



**Víctor Oswaldo Fuentes Solís**

Senadora integrante del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional.



**Emilio Álvarez Icaza Longoria**

Senadora integrante del Grupo Parlamentario Independiente.

En honor a todos quienes nos antecedieron y lucharon por la democracia de la gozamos hoy en México. Sus sacrificios y lucha no han, ni pasaran en vano. Seguimos construyendo sobre los pilares que nos dejaron.